Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ.

Gaspar Mattias de Salazar corregidor y Justicia maior desta Mui noble y mui Real Ciud. de Murcia por el Rey nro. Sor. &c.

Porquanto haviendoseme Represdo. por Rodrigo perez vezino dela Villa de Calasparra que aviendose sorteado por la Justicia della para la Presente Recluta que estoy practicando en este Rno. de setecientos sesenta y dos ombres; a Juan Marin hixo de Franco. gonzalez vezino della; se le avia exonerado a este de que pasase al Rl. servicio, con el motivo de haver sido Requerida dha Justicia con exorto del Vicario de dha Villa, por estar tratado de casar con hixa de Franco. gonz. Urttado, en cuia virtud avia sorteado nuevamte. en lugar de dho Juan marin, a Juan Perez hermano del dho Rodrigo Perez quien se allava a Usente al tiempo de dho sorteo, y mucho antes, por lo qual, se le apremio y puso en marcha a esta Ciud. al dho Rodrigo Perez, sin envargo de ser casado de onze años a esta parte; en cuia consideracion, y haviendo Prezedido plena Justificacion deste echo, acreditada por Testimo. dado por Bartolome moreno talavera escno. del numero y aiuntamiento de dha Villa en vista de los autos, Declare no dever subsistir dho Ultimo sorteo si el primero en que tocó la suerte al dho Juan marin, sin que les conformd. de las Rs. Ordenes, le sirva de exsencion el estar tratado de casar; siendo Injusto recaigan dhos apremios contra dhos Rodrigo y Juan Perez, a quien declare por Libres desta obligazon. y en su consequencia fuese suelto desta carzl. y que las Justicias de dha Villa de Calasparra, a Premien y Remitan a esta caxa al dho Juan marin primero sorteado, para que con efecto sirva su plaza; y mande dar el Presente